

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Universidad/des: Universidad Abat Oliba CEU

Centro/s: Facultad de Psicología

Código del título: 1500100

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **19 de diciembre de 2023** ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad Abat Oliba CEU presenta a verificar el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Se declara como centro de impartición la Facultad de Psicología. Sin embargo, se informa que es voluntad de la Universidad que la titulación se imparta en el futuro Centro adscrito “Vitae Escola Universitària de l’Esport de Barcelona” (en adelante VEUS Barcelona), cuya adscripción se encuentra en proceso de tramitación ante la Dirección General de Universidades. La creación del centro docente de formación superior “VEUS Barcelona” se ampara en el convenio general firmado entre la Universidad Abad Oliba y Format en Formació Profesional, S.L. (en adelante, VITAE) con fecha de 7 de diciembre de 2022. Posteriormente, con el fin de formalizar dicha colaboración, ambas partes han suscrito un convenio de colaboración que regula las condiciones de la adscripción de “VEUS Barcelona” a la UAO CEU. Este convenio fue aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en fecha 28 de marzo de 2023. La Comisión de Evaluación no ha tenido acceso a dicho convenio. Con carácter previo al despliegue de la titulación en el curso 2024-2025, por la UAO, se requiere a la titulación:

- Disponer de la resolución favorable de la Dirección General de Universidades de la adscripción del Centro “Veus Barcelona” a la UAO.
- Solicitar una modificación de la titulación informando en el apartado 1.5a de “Veus Barcelona” como Centro responsable de impartición.

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Actividad Física y Ciencias del Deporte), la oferta de plazas de nuevo ingreso (150) y la modalidad de enseñanza (presencial) y lengua de impartición (castellano y catalán).

Con carácter preliminar a abordar de manera particularizada el conjunto de apartados de la propuesta en el presente informe, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud considera que la Universidad que propone la titulación y el Centro responsable de impartición inicialmente declarado, carecen de experiencia previa en el ámbito de las Ciencias de la Salud en la educación superior, a excepción de la impartición titulaciones del ámbito de la psicología. La propuesta no aporta evidencias que muestren la potencialidad de la Institución para la puesta en marcha del título en términos de trayectoria académica e investigadora de la disciplina objeto del grado que se propone. En la fase de alegaciones, la Universidad aporta los compromisos institucionales en cuanto a disposición de profesorado e instalaciones, que permiten la verificación favorable de la titulación.

La Comisión de Evaluación reitera la necesidad de replantear el número de plazas solicitadas (150) ya que considera que una oferta de plazas tan elevada podría comprometer la oferta de una educación de calidad en consonancia con los estándares esperados.

La denominación de la titulación es compatible con el nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La Institución aporta una justificación del interés académico, científico, profesional y social. Se presenta información sobre referentes externos consultados, tanto a nivel nacional como internacional.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

No se describen estructuras curriculares específicas ni estrategias metodológicas de innovación docente específicas.

El título propuesto no habilita para el ejercicio de una profesión regulada, si bien la memoria referencia la Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte, que establece las profesiones que pueden ejercerse con la titulación de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje que incluyen conocimientos (8), habilidades (13) y competencias (5). En el anexo 3 se presenta una tabla de correspondencia entre los resultados de aprendizaje formulados para el grado propuesto y las competencias y resultados de aprendizaje planteados en el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen las recomendaciones para los Grados oficiales en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y los resultados de aprendizaje formulados por la Institución.

Globalmente el perfil de aprendizaje se encuentra correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación, son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos, además de estar en consonancia con las recomendaciones del Consejo de Universidades.

El informe previo requería a la titulación reformular el RA11, con el objetivo de mejorar su comprensión y facilitar su posterior evaluación. En la fase de alegaciones se propone una nueva redacción que se ajusta en mayor medida al resultado de aprendizaje 2.2 de las recomendaciones establecidas en el Acuerdo del Consejo de Universidades, de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen las recomendaciones para los Grados oficiales en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Sin embargo, la nueva propuesta hace referencia únicamente a “aplicar”, mientras que las recomendaciones del Consejo de

Universidades incluyen también la capacidad de identificar y comunicar. Se recomienda la revisión del RA11 de acuerdo con lo previsto por el Consejo de Universidades.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación. Se aporta información sobre la prueba general de admisión, que se estructura en 4 partes: test de admisión, que consta de 4 ejercicios, (50%), expediente académico del estudiante (50%) entrevista personal, cuya valoración positiva es necesaria para la admisión y pruebas físicas. En cuanto a la entrevista personal, se informa en el anexo 4 sobre los contenidos a valorar y las correspondientes rúbricas. En el documento que informa sobre los contenidos a valorar, se observan erratas en los apartados de motivación y vocación, y experiencia y conocimientos previos, ya que se hace referencia a la profesión de enfermero y a la atención médica. Debe corregirse.

Se informa sobre la estructura, organización y valoración de las pruebas físicas requeridas durante el proceso de admisión.

En el apartado 3.2 (Criterios para el reconocimiento y la transferencia de créditos), la Institución informa que no aplica ninguna tipología de reconocimiento. Sin embargo, aun cuando no se contemplen criterios específicos en el grado, de acuerdo a la Guía de Verificación, debe informarse, mediante un enlace a la memoria sobre los criterios generales y/o la normativa para el reconocimiento y la transferencia de créditos contemplados y aprobados por la Universidad.

Finalmente, se informa sobre la Normativa de movilidad internacional de la Universidad, así como de los procesos internos para su planificación y gestión de la movilidad. Se aporta información sobre la oferta inicial de destinos para la movilidad específica del Grado en instituciones conveniadas con la Universidad, si bien se informa que se prevé ampliar la oferta actual.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia, que de acuerdo a la tabla distribución del plan de estudios en ECTS (tabla 4.1) se organiza en asignaturas básicas (60 ECTS), obligatorias (138 ECTS), optativas (21 ECTS), prácticas académicas externas (12 ECTS) y Trabajo de Fin de Grado (9 ECTS).

Globalmente, el plan de estudios se estructura siguiendo las recomendaciones establecidas en el Acuerdo del Consejo de Universidades, de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen las recomendaciones para los Grados oficiales en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El plan de estudios incluye la materia 9 (Formación Humanística par la Actividad Física y del Deporte) que, en esencia, responde a la filosofía del grupo CEU, y se despliega en 3 asignaturas de carácter obligatorio: “Persona y Mundo Moderno”, “Doctrina Social de la Iglesia” y “Claves de la Historia Contemporánea” y 1 asignatura optativa: “Bioética, Ética y Fundamentos Deontológicos de la Actividad Física y del Deporte”. En el informe previo de evaluación, la Comisión recomendaba a la titulación establecer la asignatura “Doctrina Social de la Iglesia” como optativa o bien, justificar, de acuerdo a lo establecido en el RD 822/2021, que los resultados de aprendizaje de vinculados a esta asignatura son relevantes y significativos en el proyecto formativo del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. La Institución no modifica su carácter ni aporta una justificación sobre la relevancia de los resultados de aprendizaje en el proyecto formativo del Grado objeto de verificación. La Comisión de Evaluación mantiene este aspecto como recomendación.

En cuanto a las actividades formativas y metodologías docentes previstas para las asignaturas básicas, obligatorias y optativas, en el apartado 4.2.a. se aporta el listado de 13 actividades formativas, que incluyen ensayos de laboratorio y estudios de campo y se informa también de las 7 metodologías docentes previstas, entre las que se incluyen prácticas de laboratorio. Se remite al anexo 7 en el que se aporta una descripción más detallada sobre las mismas. Globalmente, las actividades formativas y metodologías docentes propuestas son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición y deben permitir el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje. Se observa una errata en el texto que se incluye en el apartado 4.2a, que hace referencia al trabajo autónomo como AF8 cuando es la AF10. Se recomienda corregir.

En cuanto a los sistemas de evaluación para las asignaturas básicas, obligatorias y optativas, en el apartado 4.3.a. se informa de los previstos, así como la ponderación mínima y máxima de cada sistema. La evaluación continua deberá representar, como mínimo, un 40 % y, como máximo, un 70 % de la calificación final de cada asignatura y, el examen final representará un mínimo del 30 % y un máximo del 60 % de la calificación final de la asignatura. En su conjunto, se consideran pertinentes a los objetivos formativos establecidos y adecuados para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Finalmente, se aporta una tabla que informa, para cada asignatura, las actividades formativas y las horas de dedicación, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación y porcentajes de valoración sobre la nota global. Se informa también sobre la ratio estudiantes/grupo prevista en cada actividad formativa.

Las prácticas académicas externas (12 ECTS) se despliegan en dos asignaturas de 6 ECTS cada una: Prácticas Externas I (semestre 7) y Prácticas Externas II (semestre 8). Se informa sobre las actividades formativas previstas en ambos periodos: Prácticas Externas (AF11, 120 horas), Taller (AF2, 5 horas) Tutoría (AF4, 5 horas) y Trabajo Autónomo (AF10, 20 horas); así como la distribución de las horas semanales de presencia en los centros de prácticas y la dedicación al conjunto de actividades formativas previstas. El estudiantado podrá realizar las estancias

en uno o dos centros de prácticas, de acuerdo a sus necesidades, que deberán estar vinculados a áreas relacionadas con el Grado (educación, salud, gestión, entrenamiento u ocio y recreación). Dichos centros deberán contar con tutores/as con perfil de graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Finalmente, se informa sobre los sistemas de evaluación previstos, su ponderación y responsables: Memoria de prácticas (50%), informe de tutorización y seguimiento del tutor/a del centro (20%) informe de tutorización y seguimiento del tutor/a de universidad (20%) y entrevista final de prácticas realizada por el tutor/a de universidad (10%). Se aporta un modelo de informe de valoración que incluye las correspondientes rúbricas. Globalmente, el planteamiento de las prácticas académicas externas se considera coherente con los objetivos formativos de la titulación, y los sistemas de seguimiento, supervisión y evaluación son pertinentes y adecuados.

Se informa adecuadamente sobre las características del Trabajo de fin de grado (9 ECTS) y su tipología (ejercicio práctico de síntesis científica o proyecto basado en el análisis, desarrollo y exposición de un determinado tema relacionado con el Grado). Las actividades formativas previstas y su dedicación se consideran adecuadas: 215 h de Trabajo Autónomo (AF10), 5 h de Tutoría (AF2) horas y 5 h de Seminario (AF5). Se informa sobre los sistemas de evaluación previstos, su ponderación y responsables. La nota final resultará de la media ponderada entre el 40% de la nota asignada por el tutor/a y el 60% por el tribunal. El tutor/a valora el proceso de elaboración del TFG, mientras que el tribunal valora tanto el trabajo como la defensa oral. Se informa sobre la composición del tribunal, que estará integrada por tres profesores/as de la Universidad de materias afines a la temática del TFG. Finalmente, se aporta la normativa del TFG así como las rúbricas de valoración.

Personal académico y de apoyo a la docencia

Se informa que para la puesta en marcha de la titulación será necesario contratar un total de 39 profesores/as, para asumir la docencia de 2 grupos. En el apartado 5.1. se aporta información sobre el profesorado previsto según categoría: 23 profesores doctores permanentes tipo 1, que asumirán el 65,66% de ECTS, de los cuales 8 serán titulares (20,5%), 10 adjuntos (25,6%) y 5 colaboradores doctores (12,8%); 16 profesores permanentes tipo 2, compuesto por profesorado colaborador no doctor, que asumirá el 34,3% de ECTS.

De acuerdo a los datos aportados, se considera que la plantilla prevista es adecuada en términos cuantitativos y respeta la normativa vigente, si bien se observa un número elevado de profesorado permanente, con méritos de investigación y docente reconocidos, cuya contratación es en estos momentos un futuro. En consonancia con lo especificado en el apartado de Descripción, objetivos formativos y justificación del título del presente informe, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud considera que la Universidad que propone la titulación y el Centro responsable de impartición carecen de experiencia previa en la formación de educación superior en el ámbito de las Ciencias de la Salud, a

excepción de la impartición titulaciones del ámbito de la psicología. Este aspecto es especialmente crítico y se refleja en la información aportada que muestra importantes carencias en cuanto a disponibilidad de personal docente e investigador, si bien como evidencias que avalan el compromiso de la Universidad y del Centro responsable de impartición para implementar las medidas necesarias para su efectiva contratación, se aportan los siguientes documentos:

- El plan de contratación de personal docente e investigador y el calendario de contratación previsto entre los cursos 2024/2025 y 2027/2028.
- El compromiso de contratación de personal docente e investigador y el cumplimiento del calendario previsto, en los términos indicados en la memoria de la titulación, firmado por el representante legal de la sociedad "Format en Formació Professional, S.L.", titular del Centro Adscrito VEUS Barcelona (Vitae Escola Universitària de l'Esport).
- El compromiso la Universidad Abad Oliba CEU, firmado por el Gerente de la Institución, del cumplimiento del calendario propuesto en cuanto a contratación de personal docente e investigador.

Con carácter previo al despliegue de la titulación en el curso 2024-2025, se requiere a la UAO solicitar una modificación de la titulación informando en el apartado 5 de los avances en la contratación del personal docente e investigador previsto en el compromiso firmado tanto por la Universidad como por el Centro responsable de impartición.

Finalmente, se argumenta en el punto 5.2.b que al ser "una titulación profesionalizante justifica plenamente que una parte de la docencia esté impartida por profesores no doctores o no acreditados". Si bien la proporción prevista cumple con la normativa legal vigente, la Comisión hace constar que la naturaleza universitaria del Grado debe ser tenida en cuenta, por lo que la docencia debe ser dirigida por profesionales con una formación académica y acreditación que garantice su rigurosidad y excelencia educativa universitaria, sin obviar que excepcionalmente ciertos contenidos concretos puedan ser impartidos por profesionales con experiencia en la materia.

Se aporta información sobre la previsión de profesorado agregado por área/ámbito de conocimiento (tabla 7a) y una tabla desagregada a nivel de profesor/a, informando sobre el área de conocimiento, doctorado (si/no), categoría docente, acreditación, experiencia docente e investigadora (quinquenios y sexenios), experiencia profesional, asignaturas a impartir y dedicación en horas en cada una de ellas. En una futura modificación de la titulación, deberá actualizarse la tabla desagregada a nivel de profesor/a, informando, tal y como se requería en el informe previo, de la titulación de origen del profesorado.

Se informa sobre el personal no docente de apoyo a la docencia vinculado al Grado, los perfiles a contratar y el calendario previsto. Se aporta el compromiso de contratación y del cumplimiento del calendario previsto en los términos indicados en la memoria de la titulación, firmado por el representante legal de la sociedad "Format en Formació

Professional, S.L.”, titular del Centro Adscrito VEUS Barcelona (Vitaes Escola Universitària de l'Esport) y el compromiso firmado por el Gerente de la Universidad.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje.

Las actividades docentes del grado se desarrollarán en un local de Barcelona habilitado a tal efecto, arrendado por un período de 20 años por VITAE como titular del Centro Adscrito VEUS. Se aporta evidencia del contrato de arrendamiento y se muestran planos de las instalaciones.

Se aporta un listado que detalla las infraestructuras y recursos, incluyendo información sobre la existencia de laboratorios y material para el desarrollo de la docencia, tanto teórica como práctica. Se informa también sobre el calendario previsto para la disposición efectiva de los mismos.

La realización de las actividades deportivas se realizarán en las instalaciones de Can Caralleu. Se aporta el contrato de alquiler para la utilización de las instalaciones deportivas firmado por VITAE y la Fundación Claror y el plano de las instalaciones.

Finalmente, se aporta información sobre la planificación de la docencia y la organización de las sesiones teóricas y prácticas que se realizarán en entornos diferentes, evidenciando su viabilidad.

La Comisión Específica de Evaluación considera que se muestran las evidencias y los compromisos solicitados para la verificación de la titulación. No obstante, se informa a la Institución que durante el curso 2025-2026 realizará un seguimiento de la titulación con visita a instalaciones, para validar que el despliegue de la titulación se está desarrollando en los términos indicados en la memoria.

Finalmente, en cuanto a las prácticas académicas externas, se adjunta el enlace del proceso aprobado en la Universidad para la gestión de las mismas (PC10).

Se informa que el Centro en proceso de adscripción, *“tiene firmados más de 900 convenios con empresas privadas e instituciones públicas, específicas del deporte, y que abarcan todas las salidas profesionales del estudiantado, tanto en modalidades de actividad física y deporte como en cargos a desarrollar en ellas”*. Adicionalmente, se informa que se han seleccionado aquellas empresas que, por su tipo de negocio, se consideran oportunas para las prácticas académicas externas del Grado propuesto y se aporta un listado que informa de las plazas previstas en cada centro.

Finalmente, se aporta el modelo de convenio mediante el que formalizarán los acuerdos con los centros de prácticas. De acuerdo con la información aportada, el Centro de impartición dispone de los convenios firmados con dichas Instituciones, si bien, se procederá antes del inicio del curso del curso 25/26 a incorporar una adenda a los convenios incluyendo a los estudiantes del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. La disposición de los

convenios debidamente firmados será objeto de especial durante un proceso de seguimiento de la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se prevé iniciar el curso 2024-2025 con la implantación del 1r curso y un despliegue sucesivo de cursos hasta la implantación total del grado en curso 2027-2028. La viabilidad de la propuesta de calendario de implantación queda condicionada a la resolución favorable de la Dirección General de Universidades de adscripción del Centro “Veus Barcelona” a la Universidad Abad Oliba.

Sistema interno de garantía de la calidad

El SIGC que garantizará el seguimiento y la calidad del Grado se encuentra vinculado al sistema actual de la UAO. Se aporta un documento que muestra el manual del SIGC del Centro, si bien se informa que servirá como punto de partida para desarrollar el sistema del futuro Centro adscrito. Este aspecto será de objeto de atención en futuros procesos de seguimiento de la titulación.

En cuanto a los medios de información pública, se informa sobre el proceso de la Universidad (PA10) que garantiza la disposición de contenidos que se ponen a disposición de los grupos de interés. Se presenta un compromiso firmado por el representante legal de Format en Formació Professional, S.L. por el que se informa que se ha diseñado una página web que se encontrará disponible para el despliegue de la titulación. Este aspecto será de objeto de atención en futuros procesos de seguimiento de la titulación.

Resultado del informe

Con carácter previo al despliegue de la titulación en el curso 2024-2025, se requiere a la UAO solicitar una modificación de la titulación, informando de los siguientes aspectos:

1. Evidencia de la resolución favorable de la Dirección General de Universidades de la adscripción del Centro “Veus Barcelona” a la UAO.
2. Incluir en el apartado 1.5a de “Veus Barcelona” como Centro responsable de impartición.
3. Actualizar en el apartado 5 los avances en la contratación del personal docente e investigador de acuerdo con lo previsto en el compromiso firmado por la Universidad y el Centro responsable de impartición.
4. Informar acerca de la disponibilidad efectiva de la página web.

La Comisión considera que la Institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Replantear la pertinencia del número de plazas solicitadas (150) con el objetivo de asegurar el correcto despliegue de la titulación en consonancia con los estándares esperados.
2. Reformular el resultado de aprendizaje de titulación RA11 de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Universidades.
3. Corregir las erratas advertidas en el documento de contenidos a valorar en la entrevista de acceso al grado (anexo 4).
4. Incorporar información sobre los criterios generales y/o la normativa para el reconocimiento y la transferencia de créditos contemplados y aprobados por la universidad en el apartado 3.2.
5. Corregir la referencia a la actividad formativa “Trabajo Autónomo” en el apartado 4.2.a.
6. Disponer de un número suficiente de convenios firmados con los centros para la realización de las prácticas académicas externas de los estudiantes.
7. Diseñar el SIGC del Centro responsable de la impartición de la docencia.

La Comisión plantea a la Institución la siguiente **recomendación**:

1. Establecer la asignatura “Doctrina Social de la Iglesia” como optativa o bien, justificar, de acuerdo a lo establecido en el RD 822/2021, que los resultados de aprendizaje de vinculados a esta asignatura son relevantes y significativos en el proyecto formativo del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Finalmente, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud informa a la UAO que en el curso 2025-2026 llevará a cabo un seguimiento del despliegue de la titulación, que incluye la visita a las instalaciones.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Liberia